

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.380

Jueves 19 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2772386

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

MODIFICA EL DECRETO SUPREMO N° 40, DE 2010, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUSCRITO POR EL MINISTRO DE HACIENDA, QUE APRUEBA REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PANEL DE EXPERTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 20.378, EN EL SENTIDO QUE INDICA

Núm. 4.- Santiago, 12 de enero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el N° 6° del artículo 32 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determina organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el decreto con fuerza de ley N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas sobre atribuciones del Ministerio de Economía en materia de transportes y reestructuración de la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; en la ley N° 18.696, que modifica artículo 6° de la ley N° 18.502, que autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de tránsito; en la ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; en la ley N° 21.692, que establece un nuevo marco de financiamiento e introduce mejoras al transporte público de pasajeros; en el decreto supremo N° 40, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, suscrito por el Ministro de Hacienda, que aprueba reglamento de funcionamiento del Panel de Expertos a que se refiere el artículo 19 de la ley N° 20.378; en el Acta N° 274, de la Sesión Extraordinaria N° 83ª, de 2026, del Panel de Expertos de la ley N° 20.378; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación, y en las demás normas aplicables.

Considerando:

- Que, el artículo 14 de la ley N° 20.378 contempla la creación de un Panel de Expertos el cual tiene las funciones que se indican en dicho artículo.
- Que, el artículo 19 de la ley N° 20.378, establece que el funcionamiento y el procedimiento para la toma de decisiones del Panel deberá ser regulado por un reglamento aprobado por decreto del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", el que también debe ser suscrito por el Ministro de Hacienda.
- Que, en virtud de dicha prerrogativa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones dictó el decreto N° 40, de 2010, suscrito además por el Ministro de Hacienda, que aprueba

CVE 2772386

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

reglamento de funcionamiento del Panel de Expertos a que se refiere el artículo 19 de la ley N° 20.378.

4. Que, la ley N° 21.692, modificó la ley N° 20.378. Dichas adecuaciones consisten, entre otras, en la expresión de los aumentos o disminuciones de la tarifa individual previamente determinada por el Panel de Expertos; en una extensión del alcance de la aplicación del límite de ajuste tarifario a lo dispuesto en la letra c) del artículo 14 de la referida ley N° 20.378; y, en el establecimiento de obligaciones adicionales para los miembros del Panel de Expertos.

5. Que, lo anterior, fue consultado al Panel de Expertos de la ley N° 20.378 en su sesión extraordinaria N° 83ª, quien se pronunció, mediante el acta N° 274, favorablemente respecto de las adecuaciones referidas, según consta en el acta de dicha sesión.

6. Que, en consecuencia, corresponde modificar el referido decreto supremo N° 40, de 2010, realizando las adecuaciones necesarias en atención a los cambios introducidos por la ley N° 21.692.

Decreto:

Artículo único.- Modifícase el decreto supremo N° 40, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, suscrito por el Ministro Hacienda, que aprueba reglamento de funcionamiento del Panel de Expertos a que se refiere el artículo 19 de la ley N° 20.378, en el siguiente sentido:

a. Incorpórase un nuevo Artículo 1 bis.-, del siguiente tenor:

“Artículo 1 bis.- Los miembros del Panel deberán ejercer sus funciones con estricto apego a la ley y de manera objetiva y estarán obligados a guardar estricta reserva de toda la información de la que tomen conocimiento con motivo u ocasión del ejercicio de sus funciones.”.

b. Reemplázanse los incisos tercero y cuarto del artículo 12.- por el siguiente inciso tercero, pasando los incisos 5 y 6 a ser los incisos 4 y 5 respectivamente:

“Los aumentos o disminuciones de tarifas deben expresarse y circunscribirse a lo prescrito en los incisos tercero y cuarto del artículo 15 de la ley N° 20.378.”.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República.- Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Cecilia Carola Jorquera Zúñiga, Subsecretaria de Transportes (S).